



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
Unidad Operativa de Contrataciones Públicas
Ñacunday para Todos



Ñacunday, 23 de enero de 2026.

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP 230/25 ART.3-

PROCESO: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 01/2.026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA CONSULTORÍA CONTABLE - ADMINISTRATIVA – TRIBUTARIA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.-----

Yo, Freedy Varela González, en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Ñacunday**, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DCNP 230/25 .DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que:

La convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, ya que la demora representa un retraso en los procedimientos de Licitación, que son de suma importancia para la ejecución de las obras, la compra de bienes y otros servicios para el desarrollo institucional, por falta de dicho asesoramiento, retrasando así las ejecuciones fundamentales para el buen desarrollo de la Institución.-----

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 7021/03.-----

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma de contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.



Lic. Freedy Herman Varela
Responsable de la UOC